

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de diciembre de 1882.

NUMERO 1,439

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el sol á las 6 horas 17 minutos de la mañana, y se pone a las 5 horas 41 minutos de la tarde.—Pónese la luna á las 4 de la mañana.

VIERNES 22.—Cuatro Tiempos.—(Ayuno). Santos Demetrio, Honorato y Floro, mártires; san Zenon, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Hacienda.

Circular.—Acuerdos.—Oficios.

Administracion Judicial

Minuta de la Corte Suprema de Justicia Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior.

Colegio de Sion.

Revista Exterior.

Chile.

Seccion Científica é Industrial.

El añil.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

RECTIFICACION.

Debido á informes inexactos, dijimos en el Diario de ayer, en el suelto *Legacion Mexicana*, que el Señor General Loaeza era Ministro Residente en Centro-América. El carácter diplomático que revisite el Señor Loaeza, es el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de México, acreditado ante el Gobierno de Costa-Rica. Este dato lo hemos recibido del Honorable Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1882.

Circular á todos los Administradores de Correos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la ley de 30 de noviembre próximo pasado, se previene á Uds. que en lo sucesi-

vo los enteros que deban verificar cada fin de mes, los hagan directamente en la Administracion Principal de Rentas, previa orden de ingreso de esta Secretaría.

Dios guarde á Uds.

Soto.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1882. S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguese de eventuales de esta Secretaría, la suma de treinta y nueve pesos, valor de ocho silletas y dos baldes para el servicio de la Administracion de licores y tabacos de Limon.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

Nº 161.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1882. S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguese de eventuales de esta Secretaría, la suma de cuarenta y cuatro pesos cincuenta centavos, valor de la encuadernacion de 178 libros de documentos para la Historia de Costa-Rica.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Soto.

H. Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José de Costa-Rica, 20 de diciembre de 1882.

Me hago la honra de poner en conocimiento de USª H., que el Banco Anglo-Costaricense ha vendido desde el día 11 del corriente hasta la fecha, la suma de \$ 1,000, en Billetes de Aduana, segun se especifica.

1882.		\$ 100	\$ 50	\$ 25	
Diciembre	11				
"	12				
"	13	\$ 400	\$ 50	\$ 100	\$ 550
"	14				
"	15				
"	16	200			200
"	17				
"	18	100	100	50	250
"	19				
"	20				
		Suma...			\$ 1,000

Soy del H. Señor Ministro, muy atento S. S. FREDERICK COX.

Banco de la Union.

San José de Costa-Rica. Diciembre 20 de 1882.

Estado de los Billetes de Aduana vendidos por el Banco de la Union conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Señor Ministro de Hacienda y los Bancos de la Union y Anglo Costaricense, á saber:

Fecha de venta			Billetes de Aduana			Sumas.
Dia.	Mes.	Año.	De \$100.	De \$50.	De \$25.	
11	Dbre.	1882	.	.	.	\$
12	"	"	.	.	.	
13	"	"	.	1	.	50
14	"	"	.	1	.	50
15	"	"	8	6	9	1,325
16	"	"	.	.	.	
17	"	"	.	.	.	
18	"	"	.	1	3	125
19	"	"	2	.	2	250
20	"	"	.	.	.	

Vendidos anteriormente... \$ 350

TOTAL... \$ 2,150

G. ORTIZO, Administrador.

Billetes Privilegiados.

Saldo el 12 de diciembre de 1882 circulando... \$ 343,532-72
Amortizados desde el 13 al 20 del corriente inclusive... 10,724-97

Saldo circulando en esta fecha. \$ 332,807-75

Conversion de la deuda.

Cédulas entregadas del 13 al 20 de diciembre corriente.

Suma anterior 9,008 cé-dulas... \$ 900,800
De la serie I 992 id., 99-200
" " " J 363 id., 36-300

Total... 10,363 \$ 1,036-300

San José, diciembre 21 de 1882.

El Jefe de Seccion de la Sria. de Hacienda, REGINALDO QUIROS

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Juésves 21.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio ordinario sobre expropiacion, establecido por la Municipalidad de esta Provincia, contra la Señora María Chinchilla.

2.—Se proveyó autos en el escrito en que Don Juan Fernández suplica de la sentencia dictada en segunda instancia, en juicio que sigue contra la Señora Dolores Monge.

3.—En el juicio ejecutivo promovido por el Señor Mauricio Orozco contra la sucesion de Pedro José Solano, se revocó el auto de primera instancia, declarándose: que el Juez a quo debe recibir no solamente las declaraciones

de los testigos mencionados en el interrogatorio, que en tiempo oportuno presentó el referido Sr. Solano, sino tambien las de los que éste presente hasta el número determinado por la ley.

4.—Se proveyó autos en la instrucion seguida contra Florencio Várgas, por abigeato.

San José, diciembre 21 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el juicio ordinario por pago de honorarios promovido por el Señor Don Francisco Gallardo contra la Municipalidad de Cartago, se declaró separado al Señor Magistrado excusado Lic. Don Manuel V. Jiménez, y se manda dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuez que debe subrogarle; y por cuanto el apelado Sr. Gallardo se adhiere al recurso, se manda correr traslado al apelante Sr. Magistrado Fiscal.

2.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instrucción para averiguar el simple delito de abigeato, de latado por el Señor Domingo Vega.

3.—En la tercería de dominio promovida por el Señor Honorio Monge, en juicio ejecutivo intentado por el Sr. Vicente López contra el Sr. Cornelio Monge, se declaró hábil para autorizar al infraescrito Secretario; y en cuanto á la rebeldía acusada al ejecutado, se pidió informe á la Secretaría.

4.—Se decretó la rebeldía contra el Señor Cornelio Monge, en el juicio á que se refiere el número anterior; y se mandan correr traslados al apelante Sr. Honorio Monge y apelados Sres. López y Monge (Cornelio).

5.—En la causa contra Félix Araya, por el simple delito de lesiones, se proveyó autos.

6.—En el escrito en que la Señora Ramona Monge acusa rebeldía al Sr. José Mª Villalobos, en el juicio sumario de despojo que éste y Santana, Maximino y Santiago Araya siguen contra aquélla, se pidió informe á la Secretaría.

San José, diciembre 21 de 1882.

VICTOR OROZCO,

Secretario.

REMATES.

A las doce del mártes veintiseis del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y en el que más ofrezca, los bienes siguientes:—Un derecho proporcional á la cantidad de setecientos pesos en la finca que se describe así:—Dos casas con el terreno en que están ubicadas; sitas en el barrio de San Juan, distrito octavo, Canton primero de la Provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, solares de Joaquin Salazar y Jesus Quirós: Sur, casa y solar de la Señora María de Jesus Gallardo, y cercos de Domingo Moreno y Lorenzo Alvarado: Este, solar del mismo Alvarado; y Oeste, cerco de María Natividad Quirós, calle real en medio; consta dicho terreno como de una manzana y está valorada la parte embargada proporcional á setecientos pesos, en seiscientos pesos.—Un derecho proporcional á la cantidad

REVISTA EXTERIOR.

CHILE.

Valparaíso, noviembre 10.—Un diario de Santiago asegura que la mayoría del Congreso boliviano se ha manifestado favorable a un pacto de tregua con Chile. Con tal motivo pensaba enviarse al General Camacho a negociar con nuestro Gobierno, pero se habían suscitado algunas dificultades.

Esta noticia no ha recibido todavía confirmación. Todo lo que sabemos de positivo es que el Congreso boliviano se ocupaba en sesiones secretas en la cuestión guerra.

También han corrido durante la quincena muchos rumores sobre arreglo de la cuestión arzobispal.

Ateniéndonos a esos rumores, el Papa habría manifestado al Gobierno que no le era posible preconizar arzobispo de Santiago al Señor Gafaró por varios impedimentos canónicos, agregando que le nombraría, si, obispo *in partibus*.

Que con este motivo se había convenido entre el jefe de la Iglesia y el Presidente de la República que el vicario capitular Señor Larraín, uno de los adversarios de la candidatura Taforó, renunciaría su puesto y sería nombrado vicario apostólico el padre Díaz, Prefecto de los misioneros de Castro, en cuyo pueblo se halla.

Obispo de Ancud sería nombrado el padre Rencoret, de la Merced, y obispo de la Serena el padre Lucero, de Santo Domingo.

Se agregaba todavía que el Señor Taforó marcharía a Roma, como Representante de Chile cerca de la Santa Sede.

Probablemente en la próxima quincena podremos decir a nuestros lectores lo que haya de efectivo en tales rumores.

El Congreso ha comenzado a funcionar extraordinariamente.

Hé aquí los proyectos en que debe ocuparse, según el decreto de convocatoria:

Ley de presupuestos.
Cuenta de inversión.
Subsidios para la guerra.
Organización de las oficinas de Hacienda.

Ley sobre constituir y regularizar la propiedad indígena.

Ley de contribuciones.
Ley que exime de la contribución agrícola a los fundos cuya renta sea de menos de 20 pesos.

Obras fiscales de Valparaíso.
Creación de nuevos juzgados de letras en Santiago.

Creación de otra plaza de relator para la corte de Concepción.

Dotación de promotores fiscales para la Serena, Chillán, Concepción y Angol.

Gratificación a embarcados.
Visitas de cárceles.

Creación del Departamento de Talca.

Creación de la Provincia de Rancagua.

Creación del Departamento de Curipe.

División del Departamento de Chillán.

Suplemento a varias partidas del presupuesto del Ministerio de lo Interior.

El Coronel Don Gregorio Urrutia, jefe del ejército de la frontera araucana, ha marchado al Sur después de conferenciar con el Gobierno y arreglar definitivamente la expedición a Villa-Rica, ó lo que es lo mismo la ocupación definitiva del territorio araucano.

Dicha expedición se pondrá en marcha en los primeros días del próximo diciembre y se compondrá de los si-

de trescientos cuarenta pesos setenta y dos y medio centavos, en un terreno de milpear, situado en el paraje llamado Los Plataneros, del barrio de San Pedro, distrito segundo, del Cauton primero de la Provincia de San José, constante como de cuatro manzanas, lindante al Norte, quebrada llamada del "Pará" en medio terreno de Jerónimo Calvo; Sur, idem de Reyes Vargas; Este, potrero de Justo Quirós; y Oeste, potrero de Santiago Lobo.—La parte embargada de esta finca fué valorada en doscientos pesos.—Las dos fincas descritas están inscritas en el tomo cincuenta y uno, folios ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y siete respectivamente, bajo los números cuatro mil doscientos seis y cuatro mil doscientos siete, "Oriental," inscripciones números dos.—Estos bienes los adquirió la Señora Ramona Quirós por gananciales y aporte en la sociedad conyugal con su finado esposo Manuel Barrientos, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Juan Fernández. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Diciembre 12 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Faustino Padilla.—Emilio Pacheco 2.

EDICTO.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º en 1ª Instancia Civil y de Comercio de esta Provincia.

Hacé saber á quienes interese: que ante esta autoridad se ha dado principio á la mortuoria de Don Francisco Guardia y Gutiérrez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio. En consecuencia, cita y emplaza á todos los que, en concepto de herederos, acreedores, legatarios ó por cualquier otro motivo, tengan derechos que deducir en la expresada mortuoria, para que se presenten á verificarlo en el término de nueve días.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Diciembre 21 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Emilio Pacheco.—Genaro Navarro.

Cito y emplazo á todos los acreedores y demás interesados en la mortuoria del finado Don Raimon Zamora y Solórzano, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro de ocho días precisos, ocurran ante mí á hacer uso de sus derechos en dicha mortuoria, á que he dado principio.

Alcaldía 2ª.—San Ramon, á las doce del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

MANUEL BUSTAMANTE.

Segundo Castro E.—Nolberto Ulate.

REGIMEN MUNICIPAL.

En la sesión celebrada por la Municipalidad de este Canton, el día 20 del corriente, se encuentra el artículo que á la letra dice:

"Art. 3º.—Esta Corporación tiene informes fidedignos de que, no obstante los requerimientos que, por acuerdos anteriores, se han hecho al contratista para la provision del alumbrado público de esta Ciudad, no se ha dado por éste el debido cumplimiento al contrato respectivo, al grado de haberse mantenido repetidas veces en la oscuridad muchos puntos de esta Capital, comprendidos dentro de la circunscripción que debe alumbrarse. En consecuencia, por unanimidad de votos, se acordó facultar al Señor Agente Fiscal de esta Provincia para que, en representación de los intereses municipales, y por los trámites de derecho, proceda á instaurar, ante la autoridad que correspondá, el juicio de rescisión del contrato de alumbrado, y á recla-

mar la satisfacción de la multa é indemnización de los daños y perjuicios á que el contratista hubiere dado lugar, por el no cumplimiento de su compromiso. Con tal objeto se excita al Señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva poner á disposición del Señor Agente Fiscal expresado, el contrato escrito, que debe existir en la oficina de su cargo. Comuníquese y publíquese en el "Diario Oficial."

Secretaría Municipal del Canton de San José, diciembre veintiuno de mil ochocientos ochenta y dos.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Inspeccion de escuelas de San José.

Los exámenes de fin de año de ambas escuelas de la aldea de Santa Ana, tendrán lugar en la mañana del día veinte y siete de los corrientes.

San José, diciembre 20 de 1882.

FRANCÓ. PICADO.

V. B.—El Gobernador,

FERNÁNDEZ.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Consultando la legalidad con la comidad, pueden ser las medidas de media fanega, de cuarenta y cuatro pulgadas españolas de largo; veintidos idem de ancho y diez y seis y media de profundidad

Diciembre 16 de 1882.

MANUEL Mª CALVO.

10. v. 4.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

A los hacendados de café y demas personas que compren dicho fruto maduro, se hace saber: que la Policía hará efectiva irremisiblemente las penas establecidas en los n.ºs 16 y 17 del Artº 520 del Código Penal á todas aquellas que no tengan las respectivas cajas con la medida cúbica exacta, establecida por la ley, y aun en este caso si no son presentadas con anticipacion en esta Agencia para su contraste y sello.

Diciembre 7 de 1882.

MAN. Mª CALVO.

10. v. 6

POLICIA.

Las boticas del servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—"La Central," calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Tomás M. Calnek.

Heredía.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La del Dr. D. Mariano Padilla.

Puntarénas.—La del Dr. D. Nazario Toledo.

Libería.—La del Dr. Don Toribio Rojas, calle del Calvario.

San Ramon.—La del Dr. D. Carlos Bujilloné.

Grecia.—La de Grecia.

Aténas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—La de Don Francisco Oreamuno.

REVISTA INTERIOR

Colegio de Sion.—En este colegio de niñas, dirigido por las Madres de Nuestra Señora de Sion, se verificaron los exámenes públicos el día 17 del corriente mes. Fueron presididos por el

Honorable Señor Secretario de Instrucción Pública, con asistencia del Ilustrísimo Señor Obispo, del Señor Cónsul de Francia y de muchas Señoras, Señoritas y Caballeros.

Las interrogaciones y ejercicios en que consistió el examen, versaron sobre geografía, gramática española, francés, aritmética, historia, religión, economía doméstica é idioma inglés, música y canto. La mayor parte del examen fué sostenido por las alumnas en francés y conforme al programa que impreso se distribuyó antes de dar principio á la funcion escolar.

El resultado fué satisfactorio. En todas las clases examinadas, dieron pruebas de aprovechamiento y fueron notables en todas las Señoritas examinadas, las maneras cultas, la seguridad en las contestaciones, las descripciones sobre las cartas y mapas geográficos, los adelantos en el idioma francés, la habilidad y gracia en los ejercicios de música vocal é instrumental. Lo único que nos permitimos indicar como la expresion de un deseo es que no se prefiera el cultivo de la memoria al de la inteligencia; que se enseñe más á razonar.

Terminado el examen el Señor Ministro de Instrucción Pública, Doctor Don José Mª Castro, pronunció una alocucion sentida y elocuente, alusiva á la fiesta que tenía lugar; y el Doctor Don Juan N. Venero, despues que se ejecutó el himno nacional dirigió á la concurrencia los notables conceptos que aproximadamente reproducimos:

"Señores:

"Nada más consolador que reconocer en estos actos de verificación y de prueba los trabajos escolares en su fuerza, su método y su éxito.

La necesidad categórica de la educacion está universalmente sentida, su altísima importancia en el conocimiento de todos: todas las religiones, todas las escuelas filosóficas todos los partidos políticos concuerdan en ello; sólo disienten en la direccion y en los fines; pero no hay duda de que en la hora avanzada del siglo que corre, poderosas fuerzas, luces crecientes, medios prodigiosos de actividad dan á la enseñanza y á la educacion carácter general humano, método racional práctico, y fines reales y útiles en mutua y armónica relacion del individuo á la especie, del espíritu á la materia, de las partes al gran todo. Por esto y á virtud de un trabajo rectificativo y de preparacion se educa para el porvenir que anuncian los esfuerzos y los prodigios del presente.

En esta evolución redentora del espíritu humano en la idea y la obra de la educacion, entra á ser objeto cardinal y precioso de ella, la mujer.

Y esto bien lo sabemos.

Porque la mujer es en el hogar la sacerdotisa del amor y del trabajo; dos elementos fecundos de vida moral y material, vínculos de asociación y condiciones de progreso indefinido.

Porque ella está incorporada también á los obreros de la educacion, educando por el amor y la iniciación maternal; gran poder que ejerce por su doble maternidad: madre natural y primera maestra.

Porque es una verdad la que un ilustre pensador ha expresado en esta bella frase: "Todos los hombres superiores son hijos de su verdadera madre; reproducen constantemente la fisonomía moral de ésta, sus propios rasgos."

Y porque, en fin, la sencilla piedra del hogar en donde se levanta la mujer como uno de los dioses domésticos es la base del Templo y la Ciudad, la piedra angular del gran edificio de la sociedad humana.

Aplaudiendo el éxito de estos exámenes; yo me congratulo, por ello con el país, y felicito sinceramente á la Señora Directora y á sus colaboradoras en esta santa obra de la enseñanza; obreras todas del Progreso, quienes con el espíritu levantado á Dios, la vista fija en el ideal de humana perfección y con el corazón latiendo de anhelos, cumplen su mision, trabajando por un porvenir venturoso; porvenir de labor y de mérito, de virtud y de ciencia, de prosperidad y de gloria."

guientes cuerpos: batallón Caupolicán 9º de línea, batallones cívicos movilizados Nuble, Arauco, Biobío, y Angel, escuadrón de Carabineros de Nacimiento y una pieza de artillería de montaña. De Santiago irá á guarnecer los fuertes el batallón Chillán 8º de línea.

Acompañará á la expedición una ambulancia provista de un regular número de cirujanos y con todos los útiles necesarios para una campaña de algunos meses.

El barón d'Avril, Ministro durante cinco años de Francia en Santiago, donde era tan querido como respetado, ha presentado su carta de retiro, despidiéndose del Presidente de la República con estas palabras:

"Señor Presidente: Tengo el honor de poner en manos de V. E. las cartas por las cuales, el Presidente de la República francesa pone fin á la misión que he desempeñado cerca del Presidente de la República de Chile.

Debo agradecer al Gobierno de Chile la benevolencia que siempre he encontrado en el ejercicio de mis funciones.

Permítidme agregar, Señor Presidente, que conservaré un precioso recuerdo de mi permanencia en el seno de esta nación. Especialmente no olvidaré que mi último acto oficial atestigua la alta confianza y recíproca estimación que animan á Francia y Chile y que no cesarán de animarlos.

Estoy seguro de que V. E. y su Gobierno acogerán con la misma confianza al Señor Burgarel, Secretario de esta Legación, que he recibido orden de acreditar en calidad de Encargado de Negocios."

S. E. el Presidente de la República contestó:

"Señor Ministro: Al recibir la carta del Presidente de la República francesa en que me comunica vuestro retiro, cábeme la satisfacción de aseguraros que dejais entre nosotros gratos recuerdos. Siempre habeis procurado mantener en el desempeño de vuestra misión, cualquiera que haya sido la naturaleza del negocio debatido, viva y cordial amistad entre Chile y Francia. No poco han contribuido tambien á ella vuestras prendas personales.

Hago votos, Señor Ministro, porque despues de un próspero viaje encontréis en la patria francesa, en unión de los vuestros, satisfacción y contento."

El Señor d'Avril se dirigió á su patria el 8 de noviembre en el vapor *Araucanía*.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA.

MÉTODO DE HACER AÑIL POR

Máximo Brizuela y Félix Charlaix.

San Miguel, 1877.

INTRODUCCIÓN.

Dedicados desde hace algunos años á la especulación en el añil, ya sea comprándolo para revenderlo en estas plazas, ó en los mercados europeos, ya cultivando la planta para su fabricación, hemos tenido oportunidad de apreciar la gran diferencia que hay entre el que se produce en las Indias Orientales y el de Centro-América; diferencia que ocasiona en el precio una desventaja de mucha consideración.

Por esta razón, hemos aspirado á la mejora de la industria añilera, con cuyo fin, hemos hecho venir de Europa varios tratados acerca de la fabricación del indigo en las Indias Orientales y en

otros países del globo, lo mismo que varios apuntamientos que se han sacado de algunos tratados generales acerca de las materias colorantes. Hemos consultado estas obras y formado un extracto de lo que nos ha parecido más adaptable á las condiciones territoriales del país, á las costumbres y hasta á las posibilidades de cada uno; al cual nos hemos determinado á dar publicidad, con solo el objeto de que se mejore en lo posible esta industria, que constituye en esta República, y muy principalmente en esta sección departamental, uno de los patrimonios más valiosos, y que contribuirá un día á su verdadera y legítima prosperidad.

Muy lejos estamos nosotros de tener en mira el exiguo producto que podría rendir un trabajo de esta naturaleza; mucho menos entra en nuestros cálculos, como lo supondrán algunos mal intencionados, el conquistarnos algun nombre por la confección de una obra de este género. No, desde hoy lo declaramos. Estamos convencidos de nuestra insuficiencia, ya para constituirnos creadores de una obra nueva, científica ó de mérito literario, ya para emprender bajo nuestra propia responsabilidad y con nuestro pequeño esfuerzo, una empresa que está reservada á inteligencias de orden superior; que consistiría en el perfeccionamiento verdadero de la industria añilera.

Nosotros nos conformamos con iniciar en nuestro humilde libro esta idea de mejoramiento, tan útil y de tanta trascendencia para la riqueza nacional.

Bien sabemos las grandes dificultades con que tropieza la exposición de nuevas teorías en una profesión, arte ó industria conocida empíricamente, y mucho más, si como la presente, ha estado siempre abandonada á la gente proletaria, que no teniendo los fondos suficientes para producir el añil de mejor calidad, se ha entregado gustosa á una práctica ciega, arbitraria é incorrecta.

Con profundo pesar hemos oído decir muchas veces, que hacer buen añil depende de la dicha, esto es, de la casualidad, y que nadie puede fijar reglas seguras para solo obtener añil de buena clase.

Quienes así piensan desconocen la necesidad de ciencia en el progreso de toda industria. Desconocen que el trabajo del sabio precede al nacimiento y desarrollo de todas las artes y oficios; y por último, piensan que esa misma rutina hereditaria y tradicional con que sacan sus imperfectos productos, son incorregibles, puesto que constituyen una serie de hechos casuales que descubrieron sus antepasados sin saber de qué modo ni por qué medios. ¡Error fatal! No solo porque arruina á tal ó cual individualidad, si no porque cierra las puertas á nuevas teorías que introducen innovaciones más productivas, menos complicadas; más perfectas y menos dispendiosas.

Bien sabido es que en una producción cualquiera, agrícola ó industrial, desde el más insignificante grano hasta el más delicado artefacto, concurre la inteligencia del sabio, la cooperación del empresario ó capitalista y la mano del obrero ó artífice.

Es verdad que en muchas empresas agrícolas y muchos talleres industriales no se tienen sabios que apliquen inmediatamente sus teorías á los diferentes ramos de producción; pero sin pensarlo se ponen en práctica los descubrimientos de la ciencia, se obedecen sus preceptos y se sigue con ella en su constante marcha de progreso. Si esto no fuera así, no disfrutaría la sociedad, á tan bajo precio, de las comodidades con que vive.

No queremos decir con esto, que nuestro libro se obedezca y se tenga como infalible, porque sea un conjunto

de principios científicos de alta importancia; no, lo que nosotros deseamos es, que los hombres dedicados al cultivo del añil, que tengan fé, que puedan y que quieran seguir nuestras indicaciones, manifiesten los resultados que obtengan á los demás de la industria, para que si fueren buenas nuestras teorías, el bien sea general.

Como las obras que nos han servido de base para estos apuntamientos, están en francés; con objeto de llegar á una mejor traducción, quisimos asociarnos; pues siendo el uno originario de Francia y el otro de esta República, calculamos que ayudados mutuamente podríamos obtener un mejor resultado. Si tal hubiese sucedido, será nuestra mejor recompensa; y sino, al menos nos queda la satisfacción de haber obrado con buena intención.

CAPÍTULO 1º

Nomenclatura.

En las Indias Orientales se llama *Añil* ó *Ancileria*; en árabe *Nil* ó *Nir*, en América *Indigo*, *Añil* y vulgarmente *Tinta*.

Historia.

Desde los tiempos de la mas remota antigüedad se ha hecho uso de las plantas que contienen indigo para teñir el azul, pero el añil no se ha extraído de ella si no mucho tiempo despues.

Los griegos y los romanos conocían el *Pastel*, planta de la que se sacaba en Europa un azul firme, y lo introducían al comercio despues de una ligera fermentación.

Los habitantes de la India Oriental empleaban y emplean todavia la planta fresca del indigo para teñir, y parece que han conocido el añil preparado antes de la era cristiana.

Los romanos lo importaban de la India; pero lo empleaban solo en la pintura porque no sabían disolverlo.

Despues de la caída del Imperio Romano, parece que no se conocían si no en algunas partes de la Italia en donde ya se empleaba para teñir.

Antes que Cristóbal Colon descubriese la América, la India Oriental era el único país que suministraba añil al comercio europeo, que lo recibía por el mar Rojo, por Babilonia, por el Egipto, la Siria y la Arabia. En Venecia se hacía el depósito general de esta mercadería.

Por este motivo se ignoraba en Europa el país que producía el añil, lo mismo que el modo de prepararlo, pues llegaba despues de haber pasado por diversas naciones y por el intermedio de gentes interesadas en no hacer conocer la localidad que lo producía.

El descubrimiento de un nuevo camino á las Indias, por el Cabo de Buena Esperanza, hizo mas general el uso del añil en Europa. Entonces los holandeses lo importaron en cantidad considerable, lo cual fué motivo para que varios escribiesen que ellos fueron quienes lo hicieron conocer en Europa.— La época de su uso se remonta al siglo XVI y se generalizó hasta el XVII.

En 1631 los holandeses importaron de Batavia en cinco naves 333,345 libras de añil que, segun el precio de aquella época, valía mas de cinco toneladas de oro, lo que hacía como nueve pesos la libra.

El uso del añil experimentó en su principio muchas dificultades para establecerse en Alemania; principalmente de parte de los tintoreros en negro, que veían con envidia formarse nuevos establecimientos, que daban productos más hermosos que los suyos.

Su uso se prohibió por la Dieta del Imperio y por varios gobiernos; pero esta prescripción fué de poca duración.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Banco Nacional.

Se convoca á los accionistas del Banco Nacional para la Asamblea general ordinaria que se efecturá á las doce del día ocho del próximo mes de enero de 1883. En dicha Junta se tratará de todos los asuntos pendientes que no han podido resolverse en las dos juntas extraordinarias, para que últimamente se convocó; de todos los asuntos que le someta la Direccion (art. 55 de los Estatutos); y de las proposiciones que sometidas por cinco accionistas, sean de reconocido interes y hayan sido presentados á la Direccion, por lo menos ocho dias antes de la reunion de la Asamblea (art. 60 de los Estatutos.)

San José, diciembre 22 de 1882.

El Secretario de la Direccion,
JUAN N. VENERO.

5 v. 1.

ADMON. GRAL. DE CORREOS.

Los correos durante las fiestas cívicas de esta capital, saldrán á las horas siguientes:

De San José á las provincias, á las 10½ a. m.

De San José á Puntarenas, á las 1 p. m.

San José, diciembre 21 de 1882.

El Admor. Gral.

M. G. ESCALANTE.

ALHAJAS FINAS.

Acaba de recibir una nueva factura de alhajas finas, y ofrezco á mis favorecedores y al público en general, un muy completo surtido de todos los artículos de este ramo y del más moderno estilo.

- Aderezos.—Prendedores.
- Aretes.—Relicarios.
- Collares de oro y de plata.
- Leontinas de toda clase.
- Sortijas.—Dijas y demas artículos.

Tambien ha llegado un completo surtido de espejuelos con cristales finos.

{ Relojería Alemana }
{ de LUIS SIEBE. }

6 v. 3.

José M. Ugalde.

Alquila una casita y vende un poco de caña brava y un toro inglés.

San José, diciembre 15 de 1882.

4 v. 4.

INVITACION.

A las 10 de la mañana del viernes 22 del corriente, se verificarán en la Santa Iglesia Catedral las honras fúnebres por el alma de Don Guillermo Dent (q. e. p. d.)

La familia del Señor Dent espera que sus amigos se sirvan asistir á aquel acto.

San José, Dicbre. 20 de 1882.

3 v. 3.

UNION POSTAL UNIVERSAL.

TARIFA PARA EL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

CARTAS.						PESO en gramos de pape- les de negocios y muestras de merca- derías.	FRANQUEO.		IMPRESOS.	ENCOMIENDAS.
PESO EN GRAMOS.	Franqueo.	Certificados sin recibo del destinatario.	Recibo de retorno.	Franqueo y certifica- ción sin recibo de re- torno.	Franqueo, certificación y recibo de retorno.		Papeles de negocios.	Muestras de merca- derías.		
1 á 15	5 cs.	25 cs.		30 cs.	40 cs.	1 á 50	2 cs.	2 cs.	Libros de parte. Peso maximum de cada envío 2,000 gramos (4 libras.) Por cada 500 gramos (1 libra) ó fracción 40 centavos. Peso maxi- mum del envío: 2,000 gramos (4 libras.)	
15 " 30	10 "			35 "	45 "	50 " 100	4 "	4 "		
30 " 45	15 "			40 "	50 "	100 " 150	6 "	6 "		
45 " 60	20 "			45 "	55 "	150 " 200	8 "	8 "		
60 " 75	25 "			50 "	60 "	200 " 250	10 "	10 "		
75 " 90	30 "			55 "	65 "	250 " 300	12 "	12 "		
90 " 105	35 "			60 "	70 "	300 " 350	14 "	14 "		
105 " 120	40 "			65 "	75 "	350 " 400	16 "	16 "		
120 " 135	45 "			70 "	80 "	400 " 450	18 "	18 "		
135 " 150	50 "			75 "	85 "	450 " 500	20 "	20 "		
150 " 165	55 "			80 "	90 "	500 " 550	22 "	22 "		
165 " 180	60 "			85 "	95 "	550 " 600	24 "	24 "		
180 " 195	65 "			90 "	100 "	600 " 650	26 "	26 "		
195 " 210	70 "			95 "	105 "	650 " 700	28 "	28 "		
210 " 225	75 "			100 "	110 "	700 " 750	30 "	30 "		
225 " 240	80 "			105 "	115 "	750 " 800	32 "	32 "		
240 " 255	85 "			110 "	120 "	800 " 850	34 "	34 "		
255 " 270	90 "			115 "	125 "	850 " 900	36 "	36 "		
270 " 285	95 "			120 "	130 "	900 " 950	38 "	38 "		
285 " 300	100 "			125 "	135 "	950 " 1000	40 "	40 "		

TARIFA PARA LOS PAISES QUE FORMAN PARTE DE LA "UNION POSTAL UNIVERSAL."

CARTAS.						PESO en gramos de papeles de negocios, muestras é impresos.	FRANQUEO.		
PESO EN GRAMOS.	Franqueo.	Certificados sin recibo del destinatario.	Recibo de retorno.	Valor del porte y certificación.	Valor del porte, cer- tificación y recibo de retorno.		Papeles de negocios.	Muestras.	Impresos.
1 á 15	10 cs.			20 cs.	25 cs.	1 á 50	6 cs.	3 cs.	2 cs.
15 " 30	20 "			30 "	35 "	50 " 100	7 "	4 "	4 "
30 " 45	30 "			40 "	45 "	100 " 150	8 "	6 "	6 "
45 " 60	40 "			50 "	55 "	150 " 200	9 "	8 "	8 "
60 " 75	50 "			60 "	65 "	200 " 250	10 "	10 "	10 "
75 " 90	60 "			70 "	75 "	250 " 300	12 "		12 "
90 " 105	70 "			80 "	85 "	300 " 350	14 "		14 "
105 " 120	80 "			90 "	95 "	350 " 400	16 "		16 "
120 " 135	90 "			100 "	105 "	400 " 450	18 "		18 "
135 " 150	100 "			110 "	115 "	450 " 500	20 "		20 "
150 " 165	110 "			120 "	125 "	500 " 550	22 "		22 "
165 " 180	120 "			130 "	135 "	550 " 600	24 "		24 "
180 " 195	130 "			140 "	145 "	600 " 650	26 "		26 "
195 " 210	140 "			150 "	155 "	650 " 700	28 "		28 "
210 " 225	150 "			160 "	165 "	700 " 750	30 "		30 "
225 " 240	160 "			170 "	175 "	750 " 800	32 "		32 "
240 " 255	170 "			180 "	185 "	800 " 850	34 "		34 "
255 " 270	180 "			190 "	195 "	850 " 900	36 "		36 "
270 " 285	190 "			200 "	205 "	900 " 950	38 "		38 "
285 " 300	200 "			210 "	215 "	950 " 1,000	40 "		40 "

La correspondencia dirigida á los países no adheridos á la Union Postal Universal, se regirá por la siguiente tarifa.

Cartas—por cada 15 gramos ó fraccion..... 25 cs. Papeles de Negocios—por cada 50 gramos ó fraccion..... 10 cs.
Impresos—por cada 50 gramos ó fraccion..... 5 ,, Muestras—por cada 50 gramos ó fraccion..... 5 ,,

No podrá certificarse correspondencia destinada á dichos países,; y por la que proceda de ellos se cobrará á los destinatarios, igual porte al establecido para su envío.

El Admor. General, M. G. ESCALANTE.